EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓBBANO BENEBAL DE LOS ESTÁBLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MARSTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MACISTERIO ESPAÑOL

MACISTERIO ESPAÑOL

MACISTERIO ESPAÑOL

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Trimestre. 5 fr.
Semestre. 9
18'50 Un año. 18
PUERTO-RICO LOS DEMAS ESTADOS.
PEROS POSOS POSOS 4
Un año. 7

 COLABORADORES: Los señores catedraticos de los establecimientos siguientes:

DIBECTOB Y PROPIETABIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

OALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periòdico
y en las principales librerías de Madrid y provincias
En París en la librería de E. Denné.
Los precios marcados son por la suscrición pagada por
adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil co-

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maesetros de Escuelas públicas ó 12 los que no lo seas. tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgànica.

La enseñanza técnica

MIA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE PARIS DE 1889

POR ED. JOURDAN

lor de la Escuela superior de «Hautes Études Commerciales.»

(Continuación.)

Bela Sociedad, fundada en 1864 en Lyon, se ha sine questo por objeto: «crear cursos de adultos, y wialmente cursos profesionales en favor de obreros, los aprendices y los empleados.» De 1888 los efectivos anuales de los cursos se de su elevado de 985 á 5.817 alumnos, y aun han ndo de 8.000 en 4883; más la disminución del ero de oyentes no proviene de que haya dejaición le ser próspera la enseñanza profesional; rede diversas causas, entre las cuales son las arta; puipales la crisis comercial é industrial que ha por sobre Lyon de algunos años atrás y tamse la la creación de numerosos cursos fundados Municipalidad y por la iniciativa privada. Sociedad no tiene, pues, por qué quejarse en particular, pues los trabajadores encuentran Mra parte la instrucción que hubieran venido dir à sus profesores. Por último, conviene añaque la nueva generación de adultos ha recibido gan parte en las Escuelas del Estado ó en las = lelas profesionales la enseñanza que antes venol, la buscar à la Sociedad de la Enseñanza profe-19al. Se buscan los profesores con mucha aten-A entre los miembros más distinguidos del derpo docente de Lyon.

Los cursos de adultos de la Sociedad de enseprofesional no son enteramente gratuitos; alumnes pagan un derecho de inscripción, quo deralmente es de tres francos por todo el sederecho de que solo están dispensados los pueden pagarlo. La Sociedad estima que cotización es absolutamente necesaria en inmismo del alumno. La experiencia le ha he-Ter que los agentes que han pagado siguen rearmente los cursos con asiduidad y trabajan en Además, esta cotización, tan exigua como es, ahace tomar interés en la obra entera, y pone alvo su dignidad, excluyendo toda idea de li-Los que, al contrario, no han pagado, viecon irregularidad y aprovechan menos del ra 180; lo más frecuente es que le abandonen por

Para formarse una idea precisa, sería menester afuncionar los cursos y examinar á lo que han sado los operarios que lo han frecuenta do. Gran dero de estos adultos operarios han llegado á seles de establecimientos, ó cuando menos ensedos de la dirección de los trabajos, gracias á conocimientos adquiridos en los cursos. Lo des para la mayor parte de los empleados de la las lenguas vivas, etc., han visto su situadotablemente meiorada.

Teserva de unos 30.000, ha obtenido tales re-

Volvamos ahora á la enseñanza comercial.

El 24 de Diciembre de 1888 el apreciable Profesor de la Facultad de Ciencias de Lyon, M. Clavel, presidió la distribución de diplomas y recompensas de los Cursos superiores de enseñanza comercial para señoritas, subvencionados por la ciudad y la Cámara de Comercio de Lyon.

Se explicaba de este modo: «Por espacio de más de veinticinco años la Escuela de Comercio para las señoritas de Lyon ha seguido, sin más pretensiones que las de hacer el bien, la obra eminentemente útil á que M.¹¹e Luquin ha unido su nombre. Su título era bien modesto: «Cursos de Contabilidad»; los recursos todavía más modestos. Toda la habilidad, energía y sentido práctico que ha necesitado la inteligente fundadora de esta Escuela para levantarla á la altura en que la vemos brillar con una viva aureola, ¿quién podrá decirlo?

Efectivamente; en 1857 M.lle Luquin concibió el proyecto de crear una enseñanza comercial para las jóvenes que se dedican al comercio, de concierto con la Cámara de Comercio de Lyon. Madamille Luquin definia así el fin que se proponía: Fundar una Escuela consagrada exclusivamente á las jóvenes que se dediquen al comercio, darles una instrucción seria y completa, iniciándolas en los movimientos de los cambios y abriéndoles una carrera en la familia misma, con sus padres y madres, con su marido, de quien llegarán á ser los auxiliares inteligentes.»

Parece que se ha logrado este fin.

La idea era practicable; por lo tanto, los resultados satisfactorios no se han hecho esperar.

Tomamos, de los registros expuestos, las cifras siguientes:

De 1857 á 1867, 100 á 120 alumnas inscritas.

De 1867 à 1877, 100 à 130 idem idem.

De 4877 á 4888, 130 á 486 íd. íd.

El número de alumnas inscritas ha ido constantemente en aumento.

Todos los cursos de la Escuela son gratuitos completamente.

En 4867 concedió el Estado una subvención á la Escuela, y en 4872 el «Curso de Contabilidad» se transformó en una verdadera Escuela de Comercio para las jóvenes. Conviene añadir que la Cámara de Comercio de Lyon no ha dejado jamás de asociarse á los esfuerzos de la Directora, y que gracias á su intervención, los recursos necesarios á la buena marcha de la Escuela no han faltado nunca.

Desde 1878 aumenta el número de alumnas y los locales no son suficientes; los programas están completos y se crean nuevas secciones.

Junto á la sección de enseñanza comercial, la Dirección ha organizado una Sección de Correos y Telégrafos y otra sección de Profesorado para la enseñanza comercial.

La interesantisima sección de Correos y Telégrafos exige estudios especiales y lecciones de manipulación con los aparatos; dan estas lecciones algunos empleados principales del ramo, delegados al efecto por la Administración Central.

Como era de prever, esta sección de telegrafía ha dado grandes resultados. Entre las empleadas de Correos y Telégrafos, 60 procedon del curso de telegrafía de la Escuela.

La sección que prepara al profesorado de la enseñanza comercial se abrió en 1867 con el auxilio de una subvención concedida por el Ministerio de la Instrucción pública.

Esta sección se ha desarrollado; hoy cuenta 21 alumnas, entre las que hay algunas agregadas de Escuelas superiores, que vienen á iniciarse en

los métodos de la Escuela Lyonesa, y que después de dos ó tres meses de estudios, aplican estos métodos en las grandes ciudades que las han enviado: podemos citar entre ellas Nantes, Tours, Rouen y Nancy.

En fin, entre las antiguas alumnas, institutrices de la ciudad de Lyon, varias han sido delegadas para las funciones de Profesoras de enseñanza comercial; otras desempeñan las funciones de Ecónomas en los liceos de señoritas, en particular en Reims, el Havre, Saint-Etienne, etc., etc.

Por último, desde hace 32 años, la Escuela de Comercio para señoritas de Lyon ha recibido 6.104 alumnas.

Invitamos con encarecimiento á cuantos se interesan por el desarrollo de la enseñanza comercial, á que consulten la estadística expuesta en la taquilla de esta Escuela. Allí encontrarán la enumeración de los empleos obtenidos por las antiguas alumnas y la cifra aproximada de los honorarios de los diversos empleos que las ha ofrecido la Escuela.

Todo osto os instructivo y estimula

(Se continuará.)

Por la traducción,

E. CONTAMINE DE LATOUR,

Profesor de la misma Escuela y Socio correspondiente de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.

Congreso.

Extracto de la sesión celebrada el día 26 de Noviembre último.

Se leyó una proposición incidental para que el Congreso se sirva declarar haber visto con disgusto que el Gobierno de S. M. proponga en el proyecto de ley de Presupuestos la incautación de los bienes de fundaciones de Instrucción pública.

El Sr. Isasa: Yo no he podido menos de sentir dolor al ver que el Sr. Ministro de Fomento, anunciando una interpelación hace más de quince días, hasta después de pasado este término no tuvo por conveniente decirmo que no tenía á bien contestarla. ¿Por qué? Porque esta es una discusión de presupuestos, y hé aquí la primera equivocación de S. S., a mi modo de ver, porque lo que aquí vamos á discutir en primer término es, si ya derechos tan respetables como el derecho de propiedad están expuestos á que un día, en una ley de Presupuestos, venga un artículo, ó un párrafo, ó inciso, profanándolos, perjudicándolos, atentando contra ellos.

Y eso es lo que aqui sucede; porque ¿de qué otra cosa que de un derecho de propiedad se treta? De qué otra cosa se trata cuando en el proyecto de ley de Presupuestos se encierra en un párrafo, que ni siquiera es todo un artículo, un concepto de esta naturaleza: «El Estado se incautará de los bienes y rentas de los Institutos de segunda enseñanza; las láminas intransferibles que representan hoy sus bienes se convertirán en titulos al portador; el Gobierno los venderá, y su producto irá á la suma del presupuesto » ¿Era esta una cuestión de organización de la enseñanza? El Sr. Ministro de Fomento ha debido traer un proyecto con ese nombre; proponer en él lo que S. S. hubiera creido conveniente para el mejor régimen, dotación, prosperidad y enaltecimiento de la enseñanza pública, deduciendo de todo ello, como última palabra, la cifra que hubiera de ir al presupuesto.

¿Es una cuestión de transformación de propiedad? Pues eso exigía también una ley especial. ¿Qué es lo que del artículo resulta? En la ciencia, apoderarse de las cosas de otro tiene su nombre:

se llama atentado, expoliación, despojo. ¿Era esto lo que el Sr. Ministro de Fomento consideraba que debía hacerse, y estimaba justo y conveniente? Pues en ese caso también ha debido proponerlo en una ley especial. Por esto el sentido fundamental, el sentido principal de la proposición que se discute, no es otro que el de proponer, Sres. Diputados, que se sirvan declarar, como expresa la proposición, haber visto con disgusto que en una ley de presupuestos el Gobierno proponga la incautación de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.

Otras distintas eran, en mi humilde entender, las obligaciones del Ministro de Fomento en este asunto, que yo no veo exactamente cumplidas. ¿Por qué esta necesidad? S. S. va á sostener que lo que ha consentido es nada menos que el afianzamiento, la firmeza, la seguridad, la prosperidad de los Institutos de segunda enseñanza. Me parece estarlo oyendo ya de labios de S. S.; pero S. S. ha olvidado en esta ocasión que lo primero que necesitaba preguntar era si, efectivamente, estaba en al case de presenten en proposto de lov mara dar à la segunda enseñanza y á su dotación un régimen distinto del que hasta ahora ha tenido; ó si esto lo hacia por la ley de la necesidad, del apremio, del estado poco decoroso en que los Institutos de segunda enseñanza se encuentran hace algún tiempo.

¿Pues qué ha pasado aquí, qué pasa para que un Ministro de Fomento tenga que venir casí à pedir limosna al presupuesto general, que no puede con las cargas que tiene, y á entregar en derrota los Institutos de segunda enseñanza porque no se pagan sus atenciones de personal y de material? Pues qué, ¿no sabemos cuál es el estado de despilfarro, de desbarajuste, de anarquia, de inmoralidad de las administraciones provinciales? Pues qué, ¿son sólo las atenciones de segunda enseñanza las que no se pagan? ¿Están mejor las do beneficencia, las de los establecimientos penitenciarios, las de carreteras, las de todos los servicios públicos? Con igual razón que traéis al presupuesto general del Estado, como una carga para todos los años, el mantenimiento de los Institutos de segunda enseñanza, que se mantenían perfectamente con sus recursos en el año 50, ¿no habrá necesidad de traer todas las atenciones de beneficencia, de los establecimientos penitenciarios, de carreteras y de los servicios públicos provinciales? ¿Pues no están todos en igual desbarajuste? Pues vuestra es la dirección, vuestro el Gobierno hace más de cuatro años, vuestros los hombres, vuestro el partido que gobierna.

Pues la derrota es vuestra; y si necesitáis traer al presupuesto nada menos que lo que he llamado, y tengo que seguir llamando, expoliación de las instituciones de segunda enseñanza, bueno es que sepamos que á esa necesidad nos ha conducido el partido liberal; que las obligaciones de segunda enseñanza no se pagan porque el partido liberal no sabe gobernar ni administrar, y que se ha producido tal situación, y se ha extinguido de tal manera el entusiasmo en las provincias, que ya no piden más sino que por el presupuesto general se pague la Instrucción pública.

Ya sé que decis: «Pues si el Estado se hace cargo de las obligaciones ¿qué cosa más natural que
el que tome también los bienes?» Esta no es una
razón de derecho; porque si alguien me propusiera á mí hacerse cargo de mis obligaciones y yo
tuviera obligación de darle mis bienes, no aceptaría; no sólo no aceptaría, sino que consideraría
que era un agravio á mi derecho, aunque mis bie-

nes fueran pocos y se tratara de satisfacer obligaciones cuantiosas.

¿Qué tiene que ver una cosa con otra? Para incautarse de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza lo que se necesita es tener derecho, saber de donde viene ese derecho y en qué se funda; un titulo de legitimidad, y no una razón que puede parecer de conveniencia, que puede parecer de aritmética; no una compensación de cifras ó qué sé yo, sino una razón legal.

Para el Estado ya sabéis lo que eso representa para este año, para echarlos en la sima del presupuesto, habrá 5.500.000 pesetas, en que el Gobierno calcula el importe de esos bienes; para los años sucesivos habrá la carga de los millones que representa el mantenimiento de la segunda enseñanza. Para el Estado el negocio no puede ser más perjudicial, y para las provincias, aparte de la lesión que sufren en su derecho viendo despojados los Institutos de lo que es suyo ó de lo que es de otro, que luego explicaré esto, verán la amenaza de no tener más Institutos que los que el Gobierno quiera.

Va á apoderarse el Gobierno de los bienes y rentas de los Institutos de segunda enseñanza de Córdoba y de Cabra. Mi provincia tiene la fortuna de contar dos Institutos que se sostienen exclusivamente, ó casi exclusivamente, con sus rentas; pero una vez que esto sea obligación del Estado, á cualquiera ocurrirá decir: ¿por qué hay en la provincia de Córdoba dos Institutos provinciales? ¿Qué escandalo es éste? Quedará si acaso el Instituto de Córdoba, y la fundación de Cabra, la fundación de los que quisieron tener allí un establecimiento de segunda enseñanza y lo dotaron con generosidad y con patriotismo, so la habrá llevado el Gobierno fusionista à la sima del presupuesto.

Ya el Sr. Ministro de Fomento ha declarado que Fomento hizo entrega de sus derechos sin estudiarlo; aqui no se ha instruído expediente alguno; no se ha preguntado á nadie si se podía disponer de esas fundaciones; en una conversación entre el Sr. Ministro de Fomento y el de Hacienda se ha resuelto el asunto; el Ministro de Fomento ha hecho donación de su patronato, de su protectorado, de la defensa que tenía encomendada de esas instituciones, y el Sr. Ministro de Hacienda ha visto que le daban dinero, y como de él estaba necesitado, le ha tomado sin examinar los títulos do quien se lo daba.

Se trata de los bienes de la segunda enseñanza. Esos bienes, si se les ha de llamar propiamen-

te, son bienes de fundación. La fundación es una persona jurídica que se constituye precisamente por la reunión de bienes destinados à un fin social, à diserencia de la corporación, por ejemplo, que siendo también persona jurídica, se constituye por la reunión de personas más bien que de sus bienes, con un objeto social.

Paréceme que hubiera sido cosa de consultar cuál es el estado de derecho en España sobre esta cuestión, y si así se hubiera hecho se hubiera visto que el Código civil dice lo siguiente: «Artículo 35. Son personas jurídicas las fundaciones de interés público reconocidas por la ley.» Ya con esto había podido ver el Sr. Ministro de Fomento que se las habia con una persona jurídica al tratar de estos bienes, porque la fundación constituye por si misma una persona. (Leyó los articulos 38 y 39.)

Pues si estas son personas capaces de adquirir y poseer bienes, y aun en el caso de su desaparíción esos bienes no pueden venir al Estado, decidme; ¿en virtud de qué derecho creéis vosotros que podéis hacerlo?

Es, Sres. Diputados, como veis, la primera reforma que se introduce en el Código civil por el Gobierno del Sr. Sagasta, en un párrafo del artículo de una ley de presupuestos, señores ¿qué seguridad puede haber aquí si el derecho de propiedad de las personas, porque tan persona es la persona jurídica como la persona natural; si el derecho de propiedad puede ser objeto de una expoliación, de una confiscación, contra lo que dispone la Constitución del Estado, y se puede proponer así en un proyecto de ley de Presupuestos, pasando por una Comisión de presupuestos, que por cierto no ha tenido ni siquiera una frase que dedicar á este asunto en el dictamen que ha dado?

Si esto es posible, señores, y este Gobierno va y viene de unos á otros principios; si un día publica la Real orden instituyendo el protectorado de las fundaciones y otro el Código en que declara que éste es tan sagrado en una persona jurídica como en una persona natural, y otro día trae un articulo con la palabra incautación, apropiándose estos bienes, señores ¿qué es esto? ¿Qué principios son los de este Gobierno? ¿Qué resoluciones son las que medita y establece tan contradictorias, y á qué conflictos, à qué fracasos no podemos estar expuestos cuando de esta manera se tratan cosas de tanta importancia y se resuelven con tan escaso 2aplomo? Co appoint straig on or blos agratical

Solo habéis podido caer en ese equivocado pen-

samiento, en este propósito nada laudable por una série de confusiones, en que estáis todavía, de las leyes de Desvinculación, de las leyes de Desamortización, de las leyes de Instrucción pública y de la aplicación que haceis de estas cosas á ese proyecto que habéis presentado al Congreso. Yo no quisiera engolfarme en esto, porque ¿qué más os he de decir sino que tengais la bondad de leer la Real orden de 26 de Junio de 1886 del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, firmada y autorizada por el Sr. Montero Rios? Allí está tratada la cuestión.

Otra de las razones es: si otras veces se han cometido expoliaciones parecidas á ésta, ¿por qué no ha de pasar esta también? Porque es indudable que desde el año 1820 ha habido sobre esto una confusión de ideas, una contradicción de principios, que hacían decir al Sr. Posada Herrera desde el Ministerio de la Gobernación en el año 1861, en una Real orden, también publicada en la Gaceta, é inserta en la Colección legislativa, algo parecido á lo que el año 1886 decía también el Sr. Montero Rios en la que antes os he citado. ¿Quién no conoce cómo por una serie de asimilaciones se ha venido á creer el Estado muchas veces con derecho á propiedades y á bienes que no eran suyos? Me bastará citar un ejemplo; comprenderéis perfectamente cómo se produce la confusión, cómo se ha producido, y cómo han ocurrido esas expoliaciones que nos han empobrecido, el presupuesto al menos, y que sólo han servido para beneficiar á la avaricia, con un ejemplo. Había un hospital fundado en el siglo XIV con una rica dotación de bienes; y cuando en el siglo XVI, dos siglos después, empezó á predicar San Juan de Dios en Granada, y en todo aquel reino, diciendo que había visto á Jesús y le había llamado por su nombre, para que dedicara todo su amor à los pobres, y se dedicara à curarles y asistirles en sus enfermedades, no hubo hospital que no buscara para su servicio y para el socorro de los desvalidos á los frailes de aquella Orden, que eran también pobres, que habían nacido de la pobreza y que se dedicaban á ejercer la caridad de aquella manera santa.

Vino la desamortización, ¡qué digo la desamortización! la desvinculación, vino aquella frase de que las casas de misericordia y de enseñanza eran manos muertas; įmanos muertas la caridad y la enseñanzal ¿Qué podrá vivir cuando eso no viva? Y confundiendo las cosas y despertando la codicia de usureros, y tal vez de potentados, se dijo: la comunidad ha desaparecido; pues los bienes de cornoraciones extinguidae, bience desvinculados, bienes desamertizados, á la venta. Y los pobres quedaron sin los bienes de su propiedad, y el hospital desamparado; y se desposeyó á los pobres, que cran los verdaderos dueños, como dijo muy bien el Sr. Posada Herrera en esta Real orden, y se desposeyó á los pobres gritando: ¡viva la libertad!, libertad para consentir en la expoliación contra los propios derechos y en el enriquecimiento de los usureros. Y una sola distinción hubiera bastado para evitarlo. ¿Qué bienes tenían los frailes de San Juan de Dios? No tenían bienes ningunos; si los tuvieren esos, si los tuvieren, demostrado que eran de los frailes y no de los pobres, bien que esos bienes se vendieran un día por la idea de la desamortización, que es otra cosa, bien que se vendieran; nosotros lo hemos aprobado y defendido siempre; bien que se vendieran, pero no que se malrotaran.

El hospital debe existir como fundación, como persona jurídica, y con él los bienes que posee à perpetuidad para con ellos poder mantener un asilo y dar consuelo á los pobres, y no podéis arrancar esos bienes de sus verdaderos dueños para entregarlos á la voracidad del déficit.

Esto es una confusión perpetua. No tiene nada que ver la desamortización con la existencia de las fundaciones. Nosotros somos partidarios de la desamortización; los bienes raíces deben ser libres y lo son; deben estar en libertad en el mercado; pero como la propiedad puede constituirse con otras cosas que no sean bienes raíces, las fundaciones. pueden tener sus bienes de esta manera. Esto lo declara la ley misma de 3 de Mayo de 1837, y bajo esta legislación se ha vivido.

La cuestión queda reducida á eso: á saber si las fundaciones de enseñanza tienen hoy, con arreglo á la ley, en España, personalidad por sí; si constituyen una persona jurídica capaz de derechos y obligaciones, y si entre esos derechos está el de adquirir y poseer. ¿Lo tienen? Pues no puede tocarse á esa propiedad, y si se toca á esa propiedad es como atentar contra lo ajeno. Podréis hacernos cargo de esas obligaciones, podréis organizar la segunda enseñanza como queráis; todo eso es posible, no se discute; pero no está bien que una organización de enseñanza venga en una ley de Presupuestos; eso no se le ha ocurrido á nadie hasta ahora; pero organizándola como queráis, las fundaciones no pueden ser despojadas de su derecho; y si para hacer vuestras reformas necositáis atentar ese derecho, ceded en esa reforma, puesto que vuestra reforma envuelve la comisión de un atentado, de un despojo.

Espero de vosotros que no hagáis de esto una cuestión de amor propio, ni de política, y la retiréis para traer lo que queráis, lo que os propongáis sobre organización de enseñanza, que es sobre lo que podéis legislar; pero sobre incautación de bienes de fundación, sobre eso no traigáis nada; tenéis que hacer la reforma del Código primero, ó negar que esa sea una personalidad jurídica, ó negarle los derechos de conservar sus bienes.

Al Ministro de Fomento le parece desde luego un procedimiento natural y lógico este que en el proyecto plantea, á saber: que primeramente se incaute la Hacienda de esos bienes, y después que se haya incautado estudie la Hacienda, no el señor Ministro de Fomento, cuáles son las fundaciones que deben respetarse y cuáles las fundaciones que deben derrumbarse.

(Se continuará.)

Recepción académica.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando celebró el día 1.º solemne sesión pública para dar posesión de la plaza de académico de número al distinguido escultor D. Ricardo Bellver.

El discurso, escrito en brillante estilo, versó sobre el arte del Renacimiento: la figura de Miguel Angel Buona rroti.

No menos notable fué la contestación de D. Juan Facundo Riaño, que, después de un juicio sintético de las obras que han dado justísimo renombre al Sr. Bellver, expuso algunos pensamientos estéticos, juicios y teorías de Miguel Angel acerca de la belleza y de las condiciones técnicas del arte.

El público premió ambos trabajos con nutridas salvas de aplausos.

Las vacantes de Madrid.

Como oportunamente anunciamos, las opositoras á las Escuelas de niñas vacantes en Madrid y su Distrito universitario, practicaron el primer ejercicio en la Escuela del Hospicio provincial los días 12 y 13 del pasado.

De las 413 que solicitaron tomar parte en los ejercicios, sólo 79 han actuado en el primero, que versó sobre 'os siguientes puntos:

Problema de Aritmética. - «Suponiendo que el grueso de un cabello está contenido 25 veces en uu milimetro, ¿cuántas veces estará contenido en el meridiano terrestre? Y suponiendo que se verifique la colocación tardando un segundo en poner cada uno à continuación del otro, ¿cuánto tiempo se tardará?»

Periodo de Análisis. - «Hecha esta diligencia, que pareció entonces bastante para sosegar el ánimo de Diego Velázquez, trató Hernán Cortés de proseguir su navegación, y envió por tierra á Pedro de Alvarado.»

Tema de Pedagogía.-Tema núm. 24. «Instintos, afectos y pasiones que aparecen en el niño; tendencias personales y sociales; aspiraciones superiores. Modo de dirigir estas inclicaciones á la práctica del bien Importancia de la Educación es tética.»

La calificación pública de los trabajos de las opositoras tendrá lugar probablemente el lunes próximo en el Salón-Biblioteca de la Escuela-Mo-

reforence compliantly discounties the Lo que se lee.

Con el titulo de La educación del sentimiento, la acreditada casa de Antonio J. Bastinos acaba de editar el sexto tomo de la segunda serie de la BIBLIOTECA DEL MAESTRO.

La educación del sentimiento está escrita por la ilustre Directora de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona y distinguida publicista doña Pilar Pascual de San Juan. Costile of the about

En ésta, como en la que publicara años atrás con el titulo Año evangélico para los niños, como en los Preceptos morales basados en hechos históricos, que vió la luz en la primera serie de la misma Biblioteca, la autora se muestra profundamente conocedora de la infancia, y sin dejar la sencillez y claridad que tanto la distinguen en las obras escritas para niños, eleva la materia de que trata á la altura de los comprofesores à quienes se dirige, resolviendo árduos problemas de educación y trazando un cuadro completo para la buena educación del sentimiento. de sira navora ob suo punto

Vénse en este cuadro, magistralmente trazados, asuntos tan interesantes como los instintos, la generosidad, el miedo, el amor propio, el servilismo, la amistad. la filantropía, el patriotismo, la paciencia, el amor al trabajo. la imaginación y muchos otros que sería prolijo enumerar.

En suma, la obra de la Sra. Pilar de San Juan enaltece á la escritora y aumenta el crédito ya sólido y bien merecido de la Biblioteca del Maesrno, publicación que hace honor á la justa reputatación de la casa editorial barcelonesa de Api

La misma casa editorial ha publicado un 41/4 beto idiográfico, que consta de un número de car y telitos igual al de las letras del alfabeto, conta niendo cada uno, además de la letra correspon diente, una figura, cuya letra inicial de la palah que la expresa es la misma letra que se quien

En el reverso llevan igualmente otras varia figuras para más excitar y sostener la fugaz alea de ción de la niñez. Todo bien ordenado, elegantes

También ha publicado el Sr. Bastinos otros al re fabetos que se titulan mímicos geológicos y geogra. de

Estos procedimientos iconográficos suelen das los excelentes resultados en la enseñanza de la lecta. cia ra, cuya ari lez y dificultad corre parejas con si gran importancia; y que su enschanza pone da prueba todas las energías de los mejores Maestros

Las clases pasivas.

El Secretario de la Junta Central de Derecho cel pasivos del Magisterio de Instrucción primario bio Sr. D. José Alvarez Perez, nos ha dispensado atención, que le agradecemos, de remitirnos n ejemplar de la Memoria de los trabajos realizado ve por aquella Junta desde 1.º de Enero á 30 de Ja fer nio del corriente año.

Examinando ligeramente dicha Memoria, qu contiene datos interesantes y curiosas estadisticil cas, resulta que la Junta ha celebrado 29 sesione pe ha clasificado definitivamente 262 expedientes jubilación, 66 de viudedad, 18 de orfandad y de mejora de clasificación.

Han ingresado en Caja dos millones cincuentas y siete mil setecientas veinticinco pesetas quino céntimos, y se han distribuido setecientas veintisiete mil cuatrocientas sesenta y tres y treinta dos cóntimos, quedando, por lo tanto, un rema nente de un millón tresciontas treinta mil dos cientas cincuenta y siete pesetas 83 céntimos.

Como se ve, el estado de gastos é ingresos acosa un estado próspero que muy de veras celebramos.

of Estimates and El submarino Peral.

En cumplimiento del programa acordado con el Ministro de Marina por el Sr. Peral sobre las da experiencias preliminares, el submarino ha ejecto op tado con éxito completo pruebas de inmersione de la bahía de Cádiz

Los experimentos realizáronse desde las nuevo de la mañana hasta Jas tres de la tarde. Sumergios varias veces con rapidez, y á siete metros de profundidad, permaneciendo más de dos horas en el fondo del mar, y en comunicación telefonica con el exterior.

Verificaronse las inmersiones en la enfiacion de la punta de San Felipe y castillo de Santa Catalina, situados en la costa del puerto á Rota, f una profundidad de diez metros.

Las inmersiones han acusado una gran estabilidad, pues el asta de bandera penetró en las aguas perfectamente vertical, sin oscilación alguna.

Estas pruebas han sido muy aplaudidas por entidades inteligentes que las han presenciado dando lugar á patrióticas escenas de entusiasmo! de admiración.

El submarino regresó á su amarradero por sus máquinas á las cinco de la tarde.

La fuerza consumida no llegó á la mitad de la almacenada en los acumuladores. El andar medio del buque en la superficie ha

sido de seis millas, utilizándose solo media fuerza.

Un riquisimo propietario de Sydney (Inglate rra), Mr. David Berry, ha legado dos millones de pesetas á la Universidad de Saint Andrés con destino al astablecimiento de Bolsas universitarias!

á la creación de pensiones para estudiantes pobres Los sentimientos de caridad y el deseo de mejorar á las clases necesitadas se extiende tanto entre las clases acaudaladas de la Gran Bretaña, que no transcurre una sola semana sin que se registren actos de generosa explendidez de algún poten. tado, que lega una importante parte de su fortura para promover el bien de sus semejantes.

En la sesión que celebró el Senado el día 30 del na erna a öbrenn i <u>ertenininsk</u>i pasado, el Sr. Oliva pidió al Ministro de Fomento que destinase alguna cantidad del presupuesto general para la Escuela de Artes y Oficios de dicha capital é hizo algunas observaciones sobre el modo deficiente de hacerse efectivas las obligaciones de primera enseñanza, solicitando del Ministro que el pago se haga mensualmente.

El Sr. Ministro de Fomento accedió à los deseos Sr. Olivia del Sr. Oliva respecto á la Escuela de Artes y Offcios, y manifestó que lo hecho para pagar á los Maestros es cuanto puede hacerse en la actualidad.

El distinguido individuo de la Junta municipal de primera enseñanza de esta Corte, Sr. D. José Maria Bris, ha tenido que guardar cama estos últimos días á consecuencia de una grave enfermedad, de la que afortunadamente se encuentra más aliviado, oscritor D. Jose Castro y Serrano obsivile

También se encuentra muy aliviado de la fiebre gástrica que ha padecido el Sr. D. Mariano Laliga. Bacemos votos por el pronto restablecimiento de los señores Bris y Laliga.

gl acreditado relojero, Sr. D. Antonio Canseco, regala à sus favorecedores dos magnifices relojes de oro y dos de plata, en billetes combinados con la loteria de Navidad. Los números que obtengau los cuatro primeros de la lotería, serán los agraciados con los relojes.

La relojeria del Sr. Canseco se halla establecida en esta Corte, calle del Mesón de Paredes, número 21, de la cual es sucursal la situada en la plaza dol Angel, número 21.

En el Congreso meteorológico recientemente celebrado en Paris, al que han concurrido los sabios más ilustres de Europa y América, han presentado y discutido gran número de Memorias interesantes sobre casi todos los puntos que hoy sirven de tema de estudio acerca de los principales fenómenos meteorológicos.

No es fácil mencionar de memoria ni aun los titulos de las diversas comunicaciones que ha recibido la Secretaria del Congreso; pero merece especial mención un importante y erudito informe de Mr. Hildebrandsson referente à la adopción de una nomenclatura uniforme de las diversas clases de nubes; varios estudios prácticos, debidos á las asiduas observaciones del mismo meteorologista, acerca de la correlación que existe entre la frecuencia de los cirrus y determinados elementos atmosféricos, y una importante proposición en que se recomienda que el Congreso maritimo, reunido actualmente en Washington, se ocupe de estudiar los medios conducentes para que todas las naciones civilizadas adopten un mismo sistema de senales para advertir á los navegantes los malos tiempos que puedan sobrevenir, lo cual tantos beneficios ha de reportar á la marina y al comercio en general.

Hace unos dias que tuvo lugar un gran escándalo en la Universidad de Glasgow (Inglaterra), por oponerse el Claustro á que penetraran en el salón de actos los alumnos que no habían obtenido premio, en el momento er que se repartían los preque aconseta. mios á los aplicados.

Los estudiantes no favorecidos rompieron los cristales y las puertas y echaron cubos de agua sobre los Profesores. Por la noche recorrieron la población en manifestación con grandes antorchas, dando vivas á lord Rosebery los liberales y los conservadores á lord Salisbury.

El número 21 del tomo XII de Industria é Invenciones interesante revista semanal ilustrada que ve la luz en Barcelona, publica los siguientes notables artículos: Ordenanzas municipales de Barcelona. X (Conclusión). - Máquina de vapor sistema Wheelock (con grabados).-Novisima Real orden sobre laboratorios municipales. - El hilo do madera. - Máquinas y material eléctrico de la casa Immisch (con grabados). - Los Ingenieros españoles en París.

Asimismo contiene numerosos é importantes datos sobre las patentes de invención y marcas de fábrica concedidas en España y en el extranjero.

Esta revista, cuya suscripción sólo cuesta 18 pesetas al año en España y 30 en el extranjero y Ultramar, es indispensable para todos los industriales, y para los que tengan patentes de invención o desean solicitarlas.

oficial.

AUGUST - A Just minute of the College - C

MINISTERIO DE ULTRAMAR. ando octo. -- l'aduis anquis.

Thomas L. Riberta Real orden Local 12. Excmo. Sr.: En vista de que en la F lesional de la Habana no hay Profes que se encarguen de las Cátedras

risulten vacantes; El Rey (Q. D. G.), y en . gen'e del Reino, con e' atentida la enseñan en el nismo conc acordaco, el de V. E. p. sido hec' Licen

tro

desempeñar la Catedra de Composición de edificios y Arquitectura legal que, por fallecimiento de su titular, se halla sin servidor en la mencionada Es-Mepublica de Hourares, y Ur. D. Antonio A., alous

Lo que de Real orden comunico à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique integra en la Gaceta de Madrid y en la de la Habana, en observancia de lo que previene el Real decreto de 5 de Octubre próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1889. - Becerra. - Sr. Gobernador general de la isla de Cuba. — (Gaceta del 26 de Nolos grandes interesos moralos del país, como preo-

MINISTERIO DE FOMENTO.

Primera enseñanza.

Habiéndose terminado los ejercicios de oposición celebrados en esta Corte para proveer en propiedad varias plazas vacantes en Escuelas superiores y elementales de niñas de la misma, ante el Tribunal constituído por los señores y señoras D. Emilio Ruiz de Salazar, Presidente; D. Eduardo Abela (para las Escuelas superiores), D.ª Adela Riquelme, D.ª Justina González Herrera, D.ª María Jesús Asensio, D. Andrés González Bianco y Moro, Vocales, y D. Zacarías Barrios y Morales, Vocal Secretario, he tenido á bien acordar que se den gracias á los expresados señores y señoras por el importante y honorifico servicio que han prestado á la primera enseñanza en este distrito Universitario, y que este acuerdo se haga público por medio de la Gaceta de Madrid para general conoci-

Madrid 23 de Noviembre de 1889. - El Rector, Francisco de la Pisa. - (Gaceta del 26 de Noviem-

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.

Autorizada esta Real Academia por la Comisión organizadora del cuarto Centenario del descubrimiento de América por Cristobal Colón, abre concurso público entre artistas españoles para la adquisición de un modelo de medalla conmemorativa del Centenario, con arreglo à las bases del siguiente

PROGRAMA

1. El modelo hecho en cera ó vaciado en yeso, comprenderá las dos composiciones referentes al anverso y reverso de la medalla, las cuales han de estar ejecutadas en bajo relieve y reunir todas las condiciones artísticas y técnicas propias de esta clase de obras.

2.ª Scra de 20 centimetrss el diametro del modelo de medalla, y habrá de presentarse perfectamente concluido en todos sus pormenores, con el fin de facilitar la reducción al tamaño máximo de 70 milimetros en el grabado posterior de los troqueles de estos modelos. alonered at of of

3.ª La composición del asunto, así como el modo y forma de expresarlo en la medalla, quedan á la libre elección de los artistas cencurrentes.

4.ª Al autor del mejor modelo, á juicio de la Academia, se le adjudicará un premio de 2.500 pesetas, quedando la obra por esta suma en propiedad de la Comisión del Centenario.

Se concederán además dos accesit, uno de 500 y otro de 250 pesetas, dejando á los autores premiados la propiedad de sus modelos.

La Academia, en vista del mérito de los modelos presentados al concurso, podrá adjudicar todos los premios ó parte de ellos, así como declarar desierto el concurso, si no encuentra mérito sufi-

5.ª Los modelos se entregarán en la Secretaria de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el término de seis meses, conta de el siguiente dia de la " vocatoria en la Gar-

Y 6. a Si

setas, ro

Jurídico Internacional el día 1.º de Octubro de 4. para Fucutelerbol; a D. Fulisa Pena, pa. 1981

Art. 2.º España estará representada por cincuenta Abogados nombrados en la forma siguiente:

2 por el Ministerio de Estado. Como como de la como de

5 por el Ministerio de Gracia y Justicia.

2 por el Ministerio de Hacienda. de v. aotaro8

5 por el Ministerio de Fomento. 8 9791d ul-

2 por el Ministerio de Ul tramarsosa la axogetaX 40 por los Rectores do las Universidades de Es-Valencia ha acordado suprimir la plazañaq auxiliar

45 por los Decanos de los Colegios de Abogados de las quince capitales de provincia donde hay Audiencia territorial. I sh novel us of

o por la Academia de la Historia. 1 por la Academia de Ciencias Morales y Poli-

Tir ananciaba que sa revista Le Muzanit scienti-1 por la Academia Jurídico práctico aragonesa.

por la Academia de Jurisprudencia de Barceya wa le era posibir lexer mas.

4 por la Academia de Jurisprudencia de Granada. 1 por la Academia de Jurisprudencia de Sala--an and manca; and correcte and suffer of coah

3 por la Real Academia de Jurisprudencia y Leap gislaciónad bilobantal sin toron 13-

Art. 3.º l.a Comisión organizadora se dirigirá por conducto del Ministerio de Estado á los de Relaciones exteriores de las principales naciones, solicitando que indiquen los centros oficiales y Corporaciones jurídicas de su país respectivo que merezcan ser invitadas, sin perjuicio de que la Comisión pueda también invitar à los que considere oportuno.

Art 4.0 El plazo para dirigir invitaciones terminará el día 30 de Junio de 1890.

Las corporaciones ó particulares que no hayan contestado á la invitación antes del día 1.º de Enero del año en que debe celebrarse el Congreso, se entenderà que no la aceptan.

Art. 5.º Los individuos del Congreso tendrán derecho:

4.º De presentar Memorias acerca de los temas que expresa el art. 6.º y de que se publiquen integros ó en extracto.

2.º De proponer conclusiones respecto á dichos emais. Training and the soler sounds and should

3.º De usar de la palabra dentro de las limitaciones que en este reglamento se prescriben, y de tomar parte en las votaciones.

Y 4.º De recibir todas las publicaciones oficiales del Congreso. Il la salah angaayah iz di Art. 6.º Los temas que deberán ser objeto de

la discusión del Congreso son: class of the state of PRIMERO DE LOVE HERE ORES

«Bases de una unión internacional para la extradición y la ejecución de sentencias.»

mana se mer al mos segundo al a estorog 667 do

«Principios uniformes que deberán regular en todas las naciones los derechos de los extranjeros.» en su selem of neurografia de corrord cisq field the que mendal preference not being along

«Reglas à que habran de sujetarse la apropiación y colonización de territorios nullius.»

¿En qué casos y condiciones puode ejercerse un protectorado sobre pueblos que están fuera de la comunidad internacional?

Art. 7.º La Mesa del Congreso se compondrá de un Presidente, seis Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

Art. 8.º La elección de la Mesa se verificará en la reunión preparatoria que deberá celebrarse el dia 30 de Septiembre de 4891.

La Comisión organizadora constituirá la Mesa interina.

Art. 9.º En dicha reunión se elegirá también una Comisión de conclusiones compuesta de tres individuos por cada tema.

La Comisión de gobierno

Art. 15. La Mesa del Congreso resolverá los casos no previstos en este reglamento, ó las dudas que su aplicación pueda suscitar.

Madrid 22 de Marzo de 1889. - El Secretario general de la Academia y Secretario de la Comisión organizadora, Luis de Urquiola.-(Gaceta del 4 de Diciembres) al al no , coll direscon al assiste cana dimoner en la de Castroserna de Abaio i

orasm ogaiaNOTICIAS OFICIALES

D. igeacia Baquero, en San Martin y Mudrián:

Habiendo ordenado el Ministro de Fomento que la Junta de Profesores de la Escuela general proparatoria de Ingenieros y Arquitectos, proponga la persona que ha de desempeñar en ella una Ayudantia, vacante con destino à catedras orales, y habiendo acordado dicha Junta que esta vacante sea provista en un individuo del Cuerpo de Ingenieros de Montes, se anuncia:

1.º Que los Ingenieros del citado Cuerpo que aspiren á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en la Secretaria de este establecimiento, desde esta fecha (de nueve á doce de la mañana), hasta el día 8 del mes de Diciembre próximo.

2.º Que deberán acompañar sus solicitudes de sus hojas de méritos servicios. - (Gaceta del 23 de Noviembre,)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Derecho procesal, civil, penal, canónico y administrativo y Teoria y práctica de redacción de instrumentos públicos, dotada con 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por traslación.

Los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de la ley ó se hallen excedentes, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes à la Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jese del establecimiento donde hubieren servido últimamente. - (Gaceta del 4 de Diciembre)

Por Real orden de 28 de Octubre último, ha sido nombrado Catedrático de Patología general con su clínica, de la Universidad de Zaragoza, el Sr. D. Félix Cerrada, quien acredita los siguientes méritos y servicios: 1 eb la privous si

En 4877 sué alumno interno pensionado. De 1879 à 1887 sustituyó numerosas cátedras, análogas á la que ha obtenido. En 1880 fué Auxiliar gratuito. En 1880 obtuvo por oposición la plaza de Ayudante de clases prácticas. En 1880 fué nombrado socio numerario de la Academia de Medicina de Zaragoza. En 4882 Médico numerario de la Bepeficencia provincial. En 1883 Doctor en Medicina y Cirujía. En 1883 fué aprobado en los ejercicios de oposición á la cátedra de Patología general con sus clínicas de Barcelona. En 1883, por concurso, Auxiliar numerario. En 1889, por oposición, Catedrático numerario de Histologia é Histoquimia de Zaragoza. - (Gaceta del 23 de Noviembre.)

Según participa el Director de la Escuela superior de Comercio de esta Corte al Ministerio de Fomento, han obtenido la censura de sobresaliente en el examen general teórico práctico para obtener el titulo de Profesor mercantil los Sres. don Luis Sales Meylhon, D. José González López, don Miguel Blanco y Martinez, D. Arcadio Verger y Fiorettis, D. Rafael Garay y Lafuente, D. Pablo Bellido y Almiñana; y en D. Manuel Fraile Izr

Que se remitan al Rectorado ciertos antecedentes para expedición de título administrativo al Maestro de Campo de Cuéllar.

Que se ordene à los Alcaldes del Villar de Sobrepeña, Juarros de Riomoros y Ortigosa del Monte se proceda sin demora á las reparaciones respectivas de sus edificios escolares.

Quedar enterada de haber tomado posesión doña Micaela Rosario Ulloa, en la Escuela de Muyo; dona Juana Jiménez, en la de Castroserna de Abajo y D.a Juana Teresa Grajales, en la de Ortigosa del Pestaño; de los interinos, D. Pablo Domingo Manso, Auxiliar en Segovia, D. José García, en Santovenia, y D. Ignacia Baquero, en San Martin y Mudrián: así como D.ª Basilia Adrados, provisional de Martín Muñoz de las Posadas.

Informar favorablemente las cuentas de la Es-

cuela de Artes y Oficios.

Zaragoza.—Siendo muchos los Municipios que no han ingresado en la Caja de primera ensenanza la totalidad de sus adendos, el Gobernador civil ha expedido una circular advirtiéndoles que ordenará el nombramiento de Delegados especiales á costa de los Ayuntamientos deudores, y adoptará cuantas medidas tenga por objeto el pago puntual de las atenciones de primera enseñanza; esperando confiadamente que los deudores se esforzarán para evitarle el disgusto que siempre produce el haber de recurrir à medios coercitivos para obligar à que las leyes tengan cumplimiento.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Orense. - Uno de estos días se expedirán despachos de apremios contra los Ayuntamientos morosos en el ingreso de las cantidades correspondientes à instrucción pública.

Soria. - Muy en breve se procederá enérgicamente contra los Ayuntamientos que no hayan satisfecho las atenciones de primera enseñanza correspondientes al primer trimestre del año actual y a atrasos.

NOMBRAMIENTOS.

Soria.—Han sido nombradas Macstras en propiedad: D.a Juliana Ayllón Fernández, para la Escuela de la Rubia; D.ª Eladia Latorre Alcalde, para la de Acrijos; D. Apolonia Pandal Urraca, para la de Riba de Escalote; D.ª Josefa Igual Monterde, para la de Modamio; D.ª Leonor Lucia Martín, para la de Ventosilla; D. Nicolas Aguilar Tartajada, para la de Zamajón, y D. Juan de Mata Fernández, para la de Póveda.

La Junta provincial de Instrucción pública de Soria ha propuesto á D.ª María Martínez, para la Escuela de Arenillas; à D. Catalina Lumbreras, para Peñalba de San Esteban; á D.ª Lorenza Valdecantos, para Torrubia; á D.ª Julia Medrano, para Santa María de Huerta; á D.ª Cesárea del Olmo, para Almajano; à D.ª Bernarda Lillo, para Liceras; á D.ª Vicenta Martinez, para Talveila; á D.ª Paula Sarrallo, para Torretartajo; á D.ª Teresa Lamayor, para Valdelubiel; á D.ª Casimira Capdevila, para Arbujuelo; á D.ª Juliana Sáenz, para Vadillo; á doña Paula Martinez; para Portelarbol; á D.* Librada León, para Pozuelo; á D.ª Teresa Zaera, para Palacio; á D.ª Asunción Carcodo, para Santa Cecilia; á D.ª María Salinas, para Valdenegrillos; á do-

ña Pilar Polo, para Losilla; á D.ª Francisca Fonseca, para Fuentelarbol; á D.ª Felisa Peña, para Esteras de Soria; à D. Regina Herrero; para Peñalcázar; á D. Felisa Herrero, para Jaray; á D. Dionisio Herrero, para Fuentelmonge; á D. Dionisio García, para Somaen; á D. Julián Martínez, para Beratón, y á D. Paulino Cordón, para Recuerda.

-En breve se publicará en el Boletín Oficial de Zaragoza el escalafón para 1883 á 1885.

-La Junta provincial de Instrucción pública de Valencia ha acordado suprimir la plaza de auxiliar de Secretaria y crear otra de Oficial primero, proponiendo al Ministro de Fomento el nombramiento en favor de D. Filiberto Bernardo.

-Ha muerto en París el decano de los periodistas científicos, Mr. Quesneville. Días antes de morir anunciaba que su revista Le Moniteur scientifique iba á terminar, porque habiendo llegado al año 30 de su publicación, y él al 80 de su vida, ya no le era posible hacer más.

-En la provincia de Soria han sido jubilados D. Manuel María Valer, D. Andrés García Alejandre y D. Felipe Neri Moreno, Maestros de las Escuelas de Povar, Utrilla y Val degeña.

-El Rector de Valladolid ha resuelto que la dotación correspondiente á la Escuela de Quijas (Santander) sea la de 751 pesetas con la casa y huerta que por la fundación están destinadas al Maestro sin ninguna otra subvención por parte del Ayuntamiento.

-Los Obispos austriacos reunidos en Viena publicarán una carta-manifiesto sobre el proyecto de ley de Instrucción pública presentado á las Cámaras del Imperio. Muchos de aquéllos tomarán parte en las discusiones del Senado.

-Ha sido admitida la dimisión que tenía presentada D.ª Leonor Guillén del cargo de Maestra titular de una de las Escuelas do niñas de Alcoy (Valencia). Dicha vacante, dotada con 1.650 pesetas, se anunciará en el próximo mes de Enero por concurso de ascenso.

-En el primer ejercicio de las oposiciones que se están practicaudo en Zaragoza para proveer Escuelas vacantes de aquel distrito, han sido aprobados cuatro opositores con la nota de sobresaliente por algunos votos; 13 por unanimidad y 20. por mayoría; los restantes, que ascienden á 21, no fueron aprobados.

-La Junta provincial de Instrucción pública de Logroño ha consultado al Ministerio de Fomento si devengan dietas el Arquitecto provincial é Inspector de primera enseñauza cuando salen de la capital á inspeccionar locales-escuelas, y en caso afirmativo, quién ha de satisfacer aquéllas.

-El Rectorado de Valladolid ha reducido la dotación de la Escuela de Lamadrid, que antes era de 750 pesetas, á la de 500, con la cual se anunciará en el próximo concurso.

-En la provincia de Soria se hallan vacantes para proveerse interinamente las Escuelas de Arbujuelo, dotada con 400 pesetas; Jubera con 275; Langa, niñas, 825; Sauquillo de Alcázar, con 350; Osenilla, con 350; Soto de S. Esteban, con 400, y Salinas de Medina, con 360.

-Los Maestros del partido judicial de Chelva (Valencia) han elegido habilitadoá D. Melquiades Sánchez.

-La Sociedad de Escritores y Artistas ha nombrado socios honorarios á los excelentísimos senores general D. Luis Bogran, Presidente de la República de Honduras, y Dr. D. Antonio A. Ramirez F. Fontecha, Presidente del Consejo Supremo de Instrucción pública de la misma.

-Ha sido propuesto para la Escuela de Dombellas (Soria) D. Francisco Sierra González.

-Ha sido propuesta para la Escuela de Cortes de Baza D.ª Patrocinio Anievas.

-Las Camaras belgas han votado una ley protectora de la infancia, que comprende preceptos civiles, económicos y penales. El gabinete Bernaert, al que se debe la iniciativa, no descuida los grandes intereses morales del país, como prueba esta reforma y otras no menos importantes.

-Acaba de terminar la calificación del ejercicie escrito á Escuelas elementales de niños del Distrito de Valencia, siendo aprobados, de los 94 ejercicios completos, los 55 siguientes:

D. Francisco Temprano, D. Rafael Tudela, don Inocencio Tronchoni, D. José Maestre, D. José García, D. José Capdevila, D. Angel Martinez, D. Vicente Buades, D. Casto Luis Giménez, D. Manuel Estrelles, D. Alejandro Lorenz, D. Vicente Caballero, D. José Antonio Ortega, D. Azael Giró, don Vicente Pascual Martinez, D. Salvador Lerma, don José Barberá, D. Evaristo Calvo, D. José Gallart, D. Francisco Gascó, D. Jacinto Báguena, D. Juan Bautista Ibarra, D. Eulogio N. Soriano, D. Germán Carbó, D. Manuel García, D. Adolfo Segura, don Enrique Bojo, D. Antonio Chacón, D. Jesús Cortés, D. Manuel Redón, D. Benjamin Ballester, D. José Luis Jordán, D. Julio Serna, D. Arturo Igualada, D. Jaime Grau, D. David Santafé, D. José Sanchis, D. Vicente Herrero, D. Angel Llorca, D. Emilio Vadimón, D. José Martinez Ros, D. Juan Antonio Bartual, D. Juan Bautista Silvestre, D. Juan Bautista Más, D. Antonio Martinez Zanón, D. Valentín Millan, D. Francisco Martínez, D. Isidoro Puig, don Juan Francisco Orero, D. Nicanor E. Santafe, don Enrique Plá, D. Tomás Domingo Pérez, D. Manuel Ajado, D. Silvino Calvet y D. Vicente Segarra.

Han resultado 13 ejercicios incompletos, que han quedado sin calificar.

-La Sociedad Amigos de la Instrucción, de Barcelona, ha entregado en el registro municipal de aquella ciudad el informe que emite relativo al proyecto de Ordenanzas municipales en lo concerniente á instrucción pública.

-En virtud de concurso ha sido nombrada para la Escuela de Lloá (Barcelona), D.ª Rosa Badía.

-Vacantes en el Centro Instructivo del Obrero las plazas de Profesores y Auxiliar de la clase de francés, los que deseen obtenerlas presentarán las solicitudes dirigidas al Presidente de dicho Centro en la secretaría del mismo, antes del día 8 del próximo Diciembre, que espira el plazo de admisión.

-Ha sido elegido D. Francisco Silvela académico de la Española.

-El distinguido escritor oriental Cheick Abon Naddara, ha visitado al Vicepresidente del Ateneo de Madrid para ultimar los detalles de la conferencia que se propone dar en aquella docta casa sobre les asuntes de Oriente.

-En la sección escolar del Fomento de las Artos se han inaugurado las tareas científicas del presente curso, con la lectura de una Memoria que acerca de «El suicidio», tenía presentada el Sr. Gó. mez Candela, que fué muy aplaudido al final de

-El día 8 del corriente ha sido designado para que sea recibido en la Academia Española el in. signe escritor D. José Castro y Serrano, à quien

-Mañana se reunirá la Academia de Ciencias para cubrir una vacante de académico de número.

-El Sr. Becerra está terminando la redacción de un proyecte de ley sobre propiedad literaria en

-Vacantes en el Centro Instructivo del Obrero las plazas de Profesores de número y Auxiliar de la clase de francés, los que descen obtenerlas presentarán las solicitudes dirigidas al Presidente de dicho Centro en la Secretaria del mismo, antes del dia 8 del corriente.

-El Sr. Mellado ha dispuesto, en vista del mal estado en que se encuentra el local destinado i Escuela superior para niños, establecida en la Plaza de la Cebada, sea rescindido el contrato que el Ayuntamiento hizo con el dueño de la finca.

Parece que el Alcalde trata de establecer muy en breve dicho centro de enseñanza en un magnifico edificio de Puerta de Moros.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERI) ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los se. Aores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente à fin de evitar perjuicies, si ne ven consignados los que verifiquen.

Palma.-N. O.-Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscrición; se le remite el recibo. Antequera.-M. de S. A.-Enterado de su carta; se le contestará.

Valladolid.-F. A. D.-Conforme con su carta; anotada su nueva residencia; se le remitirán los números que dice no ha recibido.

Magdalena.- E. S.-Enterado de su carta; anotada su nueva residencia. Madrid. - A. J. V .- Enterada de su carta, quedan remitidos los números que desca.

Velilla alta -J. V.-Recibida su carta; se le remiten los números que pide. Granada.-J. G.-Enterado de su carta; recibida la

libranza; anotado el pago de su suscrición; se le remite el recibo; se le envía el número que pide. Hornillos .- L. M. - Anotada su suscrición; espero cumpla lo que promete.

Valencia. - R. G. - Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscrición; se le remite el recibo; se le contestará á su pregunta.

Santiago.-M. V. I.-Enterado de su carta; se le remite el número que pide. Logroño.-F. P.-Recibida su carta; se le contestaria

sus preguntas. Ponce.-J. S. R.-Recibido su atento B. L. M. gracias por su atención; se le contestará por correo. Cormella.-J. R.-Enterado de su carta; anotada su nueva residencia.

Boya.-T. L.-Recibida su carta; espero cumpla lo que promete. Madrid.-A. C.-Recibida su circular; se le contesta-

rá y pondrá suelto. Carpio.-P. M.-Recibida su carta; gracias mil porsu

atención. Los Santos de la Humosa.—P. R.—Anotado el pago de su suscrición; se le entregó el recibo.

Simancas.-M F. M.-Corriente su suscrición hasta fin de Diciembre de 1889. Almagro. - A. J. - Anotada su nueva residencia; queda abonada su suscrición hasta fin de Febrero de

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico, en que se ha-

-ANUNCIOS

El precio de los anuncios es para los no suscritores el de 0.25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

MADRID: 4889. - Imp. de EL MAGISTERIG ESI AROL,

a cargo do G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

TEXTOS LATINOS Should de sensi Carte De LA Come Continued

Park and literaress the story when get the gree

Luis Sant S Mer Hoon, it. load Consiler Bank sauch

equation and of our released to the least open.

ya leido.

TITSTORIA SAGRADA

casa del autor, D. Eustaquio Alejandre, (Malasaña, 17, pral. izquierda, en Madrid), quien hará rebajas proporcionadas á los pedidos.

CAN THE CENT TO THE

L'L RAMILLETE DE LA NIÑEZ. Colección de can--Leiones en verso para cantar en las Escuelas de ambos sexos, por D. Ramon Antonio Pérez Villamil. Se vende en la Administración de este periódico al precio de 25 céntimos ejemplar, 2,25 docena v 16 pesetas 100.

> NALOGIA, SINTAXIS, PROngua Castellana, por ancartonada, á 3 librerías "os, 41;

y distinguido público, es una obrita trazada con sencillez y escrita en fáciles versos, que descubred

la mano de un diestro autor. ZARZUELA —A las ocho y media.—El fuego de San Telmo. —La guia ilustrada. —La noche de boda.-Chateau Margaux.

Anoche se estrenó con buen éxito en la Zarzuela un juguete lírico, en un acto, titulado La noche de

APOLO .- A las ocho y media. - Certamen nacional. — Niña Pancha. — Ellos y nosotros. - Los

Ha somado á su cargo el teatro de Apolo una nue baturros.

LARA —A las ocho y media.—Serie 3.4 — Turno 3.º par.—Prueba de amor.—¿Quién se casa?—Seundo acto. - Tiquis-miquis.

LHAMBRA.—A las ocho y media.—Panorama 1.—El gorro frigio.—El año pasado por norama nacional.

-A las ocho y media. - Providencias hijas del Zebedeo.—Segundo acte

cho y media. - La Mascot. media.-Bruno . Te-

e lo bueno es neno. 9 ocho media.